

Documentación requerida para el trámite de “Comunicación previa simple”

- Formulario normalizado de Comunicación Previa Simple (Modelo OB-2)
- Acreditación de la identidad (Copia del DNI, NIE o NIF del titular)
- Plano de situación catastral
- Croquis a escala o acotado de toda la edificación indicando las obras a realizar
- Fotografías del estado actual
- Presupuesto detallado por partidas, incluido material y mano de obra con indicación del precio unitario y el precio total de cada una de ellas.
- Informes, autorizaciones y concesiones sectoriales (si procede).
- Acreditación del pago de la tasa (1,35% aplicado al presupuesto de la obra)
- Acreditación del pago del ICIO (3,5% aplicado al presupuesto de la obra)

ADVERTENCIA

De conformidad con los artículos 14.2, 14.3 y 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la cual se requiera la colegiación obligatoria, cuando actúen en el ejercicio de su actividad.
- Quienes representen una persona interesada que esté obligada a relacionarse por medios electrónicos.

En el supuesto de que una persona obligada a relacionarse por medios electrónicos presente una solicitud en formado papel, se la requerirá para que enmiende la solicitud y la presente por medios electrónicos. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud la fecha de presentación de la enmienda.

Departament d'urbanisme i cadastre: C/ Fira, 14 07620 Llucmajor
Horari d'atenció al públic: de dilluns a divendres de 8:30 a 14 h. amb cita prèvia. Tel. 971669080
urbanisme@llucmajor.org www.llucmajor.org